

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Miércoles 5 de Julio de 1950

Núm. 149

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NUM. 31

Racionamiento para las Delegaciones Locales de esta provincia, correspondiente al mes de Julio de 1950

En fecha próxima a la presente, se remitirán a las Delegaciones Locales de la Provincia, las autorizaciones necesarias para extraer de los almacenes que se designen, los artículos necesarios para la realización del racionamiento correspondiente al mes de Julio de 1950, y que deberán entregar al público contra el corte de las hojas de cupones de las semanas 27, 28, 29 y 30 de las colecciones de Cupones correspondientes al segundo semestre del año en curso.

El racionamiento de mención constará de los siguientes artículos y cuantía por ración:

DELEGACIONES DE CABEZAS DE PARTIDO

Personal adulto.

ACEITE DE O. F.—3¼ litro.—Precio de venta 9,60 pesetas litro.—Importe de la ración, 7,20 pesetas.

AZUCAR—300 gramos.—Precio

de venta, 6,50 ptas. kilo.—Importe de la ración, 1,95 pesetas.

ALUBIAS.—100 gramos.—Precio de venta, 7,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,70 pesetas.

JABON.—300 gramos.—Precio de venta 6,50 pesetas.—Importe de la ración, 1,95 pesetas.

CHOCOLATE.—100 gramos.—Precio de venta, 11,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,10 pesetas.

CAFE.—50 gramos.—Precio de venta, 53,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 2,65 pesetas

DELEGACIONES DE PUEBLOS IMPORTANTES

ACEITE DE O. F.—1½ litro.—Precio de venta, 9,60 pesetas litro.—Importe de la ración, 4,80 pesetas.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta, 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,30 pesetas.

ALUBIAS.—100 gramos.—Precio de venta, 7,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,70 pesetas.

JABON.—200 gramos.—Precio de venta 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,30 pesetas.

CHOCOLATE.—100 gramos.—Precio de venta 11,00 ptas. kilo.—Importe de la ración, 1,10 pesetas.

RESTO DE DELEGACIONES

ACEITE DE O. F.—1½ litro.—Precio de venta, 9,60 pesetas litro.—Importe de la ración, 4,80 pesetas.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta, 6,50 ptas.—Importe de la ración, 1,30 pesetas.

JABON.—200 gramos.—Precio de venta 6,50 pesetas.—Importe de la ración 1,30 ptas.

Racionamiento mensual para infantiles y madres gestantes PRIMER CICLO

Lactancia natural

ACEITE FINO DE OLIVA—1½ litro.—Importe de la ración, 4,80 pesetas.

AZUCAR.—1 kilo.—Importe de la ración 6,50 pesetas.

ARROZ.—500 gramos.—Importe de la ración 4,25 ptas.

JABON.—800 gramos.—Importe de la ración 5,20 pesetas.

Lactancia mixta

LECHE CONDENSADA.—12 botes.—De 0 a 6 meses.—Importe de la ración, 84,00 pts.

JABON.—800 gramos.—Importe de la ración 5,20 pesetas.

Lactancia artificial

LECHE CONDENSADA.—18 botes.—De 0 a 6 meses.—Importe de la ración 126,00 pesetas.

JABON.—800 gramos.—Importe de la ración, 5,20 pesetas.

SEGUNDO CICLO

De 6 a 12 meses

AZUCAR.—1 kilo.—Importe de la ración, 6,50 pesetas.

JABON.—1 kilo.—Importe de la ración 6,50 pesetas.

TERCER CICLO

De uno a dos años

ACEITE F. de O.—1½ litro.—Importe de la ración 4,80 pesetas.

AZUCAR.—Un kilo.—Importe de la ración 6,50 pesetas.

ARROZ.—500 gramos.—Importe de la ración 4,25 pesetas.

JABON.—Un kilo.—Importe de la ración, 6,50 ptas.

Suplemento a Madres gestantes

ACEITE F. de O. — 1/2 litro. — Importe de la ración 4,80 ptas.

AZUCAR. — 1/2 kilo. — Importe de la ración 3,25 ptas.

ARROZ. — 1/2 kilo. — Importe de la ración 4,25 pesetas.

ACEITE. — Este artículo no se suministrará a los reservistas.

LECHE CONDENSADA. — No se verificará asignación alguna en tanto no sea solicitado por las Delegaciones Locales.

De acuerdo con las disposiciones vigentes los señores Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes, comunicarán al pueblo por medio de bandos, edictos u otros medios de difusión, los módulos, precios y cupones que correspondan cortar para la liquidación de los racionamientos.

Asimismo exigirán de los industriales detallistas las oportunas liquidaciones de cupones que justifiquen la retirada de los racionamientos por parte del personal beneficiario.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 1 de Julio de 1950.

El Gobernador civil-Delegado,
2302 J. V. Barquero

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE LEON

Nota de los precios de las harinas de cupo canje que han sido aprobados por la Delegación Nacional de este Servicio Nacional del Trigo, y que han de regir durante el presente mes de Julio.

Harina de trigo, 158,45 ptas. Qm.

Harina de centeno, 159,85 id. id.

León, 3 de Julio de 1950. — El Jefe provincial, R. Alvarez. 2316

Delegación provincial de Trabajo

Computación en metálico en las industrias sidero metalúrgicas de la ropa de trabajo de los productores menores de 21 años.

Esta Delegación ha acordado fijar en 110 pesetas el valor de las prendas indicadas, de conformidad con la autorización que le ha sido concedida en Resolución de la Dirección General de Trabajo de 27 de Mayo próximo pasado, con el fin de que dichas ropas de trabajo, que deberían ser entregadas, según lo dispuesto en la Orden de 27 de Abril de 1946, sean adquiridas por los propios menores, mediante la entrega por las Empresas de la cantidad que se ha estimado suficiente, de mane-

ra análoga a como se procede en las industrias mineras.

León, 27 de Junio de 1950. — El Delegado de Trabajo, P. A., J. Gutiérrez. 2295

Caja Nacional de Subsidios Familiares

RAMA DE NUPCIALIDAD

Convocatoria de concurso de premios para el mes de Septiembre de 1950

La distribución de los Premios de Nupcialidad, establecidos por el Estado por Decreto de 29 de Diciembre de 1948 y regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo de 5 de Mayo de 1949, se efectuará con arreglo a las condiciones de este Concurso que la Caja Nacional de Subsidios Familiares convoca entre trabajadores de esta provincia que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de Septiembre de 1950, con sujeción a las siguientes bases:

1.^a Los premios que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos, que contraigan matrimonio en el referido mes, serán:

De 2.500 pesetas para solicitantes varones o mujeres, asegurados en el Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares.

2.^a Los requisitos que se exigen para tomar parte en este concurso son los siguientes:

a) Que los contrayentes sean solteros o viudos.

b) Que en la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de treinta y cinco años de edad los varones y de treinta las mujeres.

c) Que el peticionario figure asegurado en el Régimen de Subsidios Familiares, habiéndose abonado por él las cuotas correspondientes a seis meses, por lo menos, dentro de los doce anteriores a la fecha de esta convocatoria.

d) Que el ingreso líquido total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 12.000 pesetas anuales y superior a 3.000.

e) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

3.^a Las instancias se extenderán en el modelo impreso que facilitarán las Oficinas provinciales y locales del Instituto Nacional de Previsión, formulándose necesariamente, así como los documentos que las acompañen, excepto las certificaciones de nacimiento, dentro del plazo que señala esta convocatoria, y deberán presentarse en esta Delegación, sita en la calle de Dámaso Merino, número 3, o en sus Agencias, hasta el día 31 de Julio corriente, antes de las trece horas.

Si fuesen remitidas por correo, habrán de ser depositadas dentro del mismo plazo.

4.^a La concesión de los Premios

atenderá exclusivamente a los menores ingresos y edades de los solicitantes.

5.^a El importe del Premio deberá destinarse por los beneficiarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición de la Caja Nacional la justificación de su inversión.

León, 1.^o de Julio de 1950. — El Delegado Provincial. 2283

Administración municipal

Ayuntamiento de Boñar

Por renuncia del que actualmente ejerce el cargo de Depositario de Fondos Municipales de este Ayuntamiento, se anuncia a concurso para su provisión en propiedad con arreglo a las condiciones acordadas por esta Corporación municipal en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días. Las instancias dirigidas al Sr. Alcalde optando al desempeño del cargo, se presentarán en Secretaría, dentro del plazo expresado.

Boñar, 28 de Junio de 1950. — El Alcalde, A. Ruiz Fernández.

2268 Núm. 530. — 25,50 ptas.

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario que ha de regir durante los años de 1950, 1951 y 1952, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante el cual podrán los interesados a que hace referencia el artículo 228 y por las causas relacionadas en el párrafo 3.^o del artículo 241 del Decreto de Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes a esta Corporación municipal.

Confeccionada y aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza de prestación personal que ha de regir durante los años de 1950, 1951 y 1952, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las que se crean convenientes.

Boñar, 28 de Junio de 1950. — El Alcalde, A. Ruiz Fernández. 2268

Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes

Vacante la plaza de Alguacil-Portero de este Ayuntamiento, se abre concurso entre los que deseen solicitarla con las siguientes bases:

1.^a Podrán concurrir al concurso los españoles varones de 22 a 55

años, que sepan leer y escribir correctamente.

2.^a No padezca enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el desempeño de su cargo.

3.^a Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta moral, religiosa y política.

4.^a Será retribuida con el haber anual de mil cien pesetas

5.^a Las solicitudes serán presentadas en esta Alcaldía, convenientemente reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal para juzgar a los opositores estará constituido por dos miembros de la Corporación y Secretario de la misma.

Toral de los Guzmanes, a 30 de Junio de 1950.—El Alcalde, Saturnino Pérez.

2284 Núm. 538.—49,50 ptas.

Ayuntamiento de Villabraz

Por el vecino de Alcuetas, D. Justo Alegre Negral, se ha presentado ante esta Alcaldía una instancia en súplica de que se le conceda un terreno sobrante en la vía pública, contiguo a una finca de su propiedad, sita en referido pueblo, en una extensión de 84 metros cuadrados.

Lo que se anuncia al público para que durante un plazo de treinta días se puedan formular ante esta Alcaldía cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Villabraz, 26 de Junio de 1950.—El Alcalde, Braulio Herrero.

2278 Núm. 531.—25,50 ptas.

Ayuntamiento de Val de San Lorenzo

En la Secretaría del Ayuntamiento, se hallan de manifiesto al público, en unión de sus justificantes, por espacio de quince días, las cuentas municipales del ejercicio de 1949, en cuyo plazo y los ocho días siguientes, pueden formularse contra las mismas cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Val de San Lorenzo, a 19 de Junio de 1950.—El Alcalde, José Nieto.

2233

Ayuntamiento de Cimanos de la Vega

Acordado por la Corporación municipal de este Ayuntamiento la venta en pública subasta de una parcela de terreno que en su día fué destinada para la construcción de un cementerio, y hoy en erial improductivo, situada en este término municipal, a donde llaman «Las Bodegas», de once áreas veinticinco centiáreas, y a efectos de instruir

el oportuno expediente de autorización ministerial, para poder verificar la enajenación de dicho terreno, es por lo que se hace público por medio del presente, para que en el plazo de ocho días puedan los interesados que se crean perjudicados, interponer las reclamaciones que sean justas ante esta Corporación.

Cimanos de la Vega, 30 de Junio de 1950.—El Alcalde, Matías Morán Delgado.

2282

Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo

Aprobado por la Corporación de este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para satisfacer atenciones de pago de escuelas municipales construídas en el pueblo de Pozuelo, queda expuesto al público por el plazo de quince días, con sus anexos, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artículo 240 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en la Secretaría municipal.

Pozuelo del Páramo, a 21 de Junio de 1950.—El Alcalde, Antonio García.

2277

Ayuntamiento de Bustillo del Páramo

Aprobado por el Ayuntamiento pleno la oportuna transferencia de crédito, dentro del presupuesto municipal ordinario del año en curso y a que hace referencia el expediente que al efecto se instruye con el número 1, queda éste expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del art. 228 del Decreto de Ordenación Provisional de las Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946, puede presentar en esta Corporación municipal, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Bustillo del Páramo, a 1 de Julio de 1950.—El Alcalde, Gregorio Pablos.

2297

Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento pleno una habilitación de crédito para atender a gastos de urgente necesidad, la cual ha de nutrirse del superávit en la liquidación del presupuesto ordinario de 1949, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Villafranca del Bierzo, 28 de Junio de 1950.—El Alcalde, Alberto Ledo.

2304

Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas vecinales que se expresan:

Presupuesto para 1950:

Riego de la Vega	2267
Matallana de Valmadrigal	2270
Villaci	2307

Junta vecinal de Antoñán del Valle

Formado por esta Junta vecinal el proyecto de presupuesto extraordinario para atender a la construcción de dos escuelas nacionales y dos casas-habitación para Maestros en el domicilio del Sr. Presidente de la Junta vecinal, se halla de manifiesto al público para que pueda ser examinado y contra el mismo puedan presentarse durante el plazo reglamentario, las reclamaciones pertinentes.

Antoñán del Valle, a 26 de Junio de 1950.—El Secretario, Anselmo Mayo.

2276

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Francisco Serra Andrés, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid a quince de Mayo de mil novecientos cincuenta, en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Riaño, seguidos entre partes, de la una y como demandantes, D.^a Paulina Gómez Estrada, y su esposo don Miguel Iglesias de la Red, que han estado representados por el Procurador D. Juan del Campo Divar en turno de oficio, y el Letrado don Enrique Gavilán Estalat, como Letrado en el acto de la vista, y de la otra como demandados, D. Agustín, D. Fortunato, D.^a Froilana Gómez Estrada y el esposo de ésta D. Cipriano Diez Turienza y D.^a Antolina Gómez Estrada, los cuales no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a ellos se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre reivindicación de fincas y otros extremos, cuyos autos penden ante esta Superioridad, en virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte demandante contra la sentencia que en diez y

nueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, dictó el expresado Juzgado,

Parte dispositiva.— Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia a la parte apelante.

Así por esta nuestra sentencia, de la que por la incomparecencia ante este Tribunal de la parte apelada y demandada se publicará el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, lo pronunciamos mandamos y firmamos Filiberto Arrontes.— Vicente R. Redondo.— Aniano Alonso.— Antonio Cordova.— Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el día de la fecha y notificada en el siguiente día a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado expido la presente que firmo en Valladolid a 24 de Mayo de 1950. Francisco Serra Andrés. 2103

Juzgado de primera instancia de Astorga

Don Luis Valle Abad, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que este Juzgado y a instancia de D. Victorino Santos Rabanal, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Sopena, representado por el Procurador Sr. Crespo, se siguen autos de tercería de dominio de finca rústica, que se sustancia por las reglas del juicio de menor cuantía, contra D. Miguel Alonso González, vecino que fué de Sopena, del Ayuntamiento de Villaobispo de Otero, hoy en ignorado paradero; D.^a Isabel Silva Nistal, vecina de Astorga, y el Sr. Abogado del Estado, en cuyos autos se acordó en providencia dictada en el día de hoy, se emplace a tales demandados a fin de que en el término de nueve días se personen en autos y contesten la demanda.

Y para que tenga lugar el emplazamiento del demandado D. Miguel Alonso González, que se encuentra en ignorado paradero, y al que se le hace saber que las copias de la demanda y documentos obran en esta Secretaría a su disposición, libro el presente en Astorga a veintitrés de Junio de mil novecientos cincuenta. Luis Valle Abad.— El Secretario, (ilegible). 2265

Núm. 537.—54,00 ptas.

Cédula de citación y emplazamiento

Por la presente se cita y emplaza a la denunciada Etelvina Alvarez Alvarez, de 48 años, viuda, natural de Boñar (León), hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para ser

oída en el sumario que se sigue con el núm. 185 de 1950 por el delito de estafa; bajo apercibimiento si no comparece, de decretarse su prisión y pararle los demás perjuicios consiguientes.

Palencia a 23 de Junio de 1950.— El Secretario judicial, Gregorio Rodríguez. 2248

Requisitorias

Romero Antón, Manuel, de unos 18 años, soltero, hijo de (se ignora) y de María, y Vázquez Antón, José de unos 17 años, soltero, hijo de (se ignora) y de Engracia, comparecerán en el término de diez días ante este Juzgado al objeto de notificarles auto de procesamiento y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Así lo dispuse en sumario núm. 39 de 1950 que instruyo por robo.

Dado en La Vecilla a 22 de Junio de 1950.—El Secretario judicial, A. Cruz. 2235

Cuesta Mones, Julio, de 25 años, hijo de Julio y Manuela, casado, natural y vecino de Mieres, Barrio Revalinas, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado, al objeto de notificarle auto de procesamiento y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Así lo dispuse en sumario núm. 46 de 1950, que instuyo por hurto.

Dado en La Vecilla a 22 de Junio de 1950 — El Secretario judicial, A. Cruz. 2236

Anuncios particulares

Notaría de D. Manuel Alvarez de la Braña y Alcalde, de Ponferrada

A requerimiento de D. Andrés Iglesias Reguera, mayor de edad, soltero, labrador, vecino de Villalbrey, Ayuntamiento de Priaranza, y en nombre y representación de la Comunidad de Regantes llamada «Presa de la Huelga», se ha iniciado ante el infrascrito Notario, Acta de Notariedad para justificar el aprovechamiento de ciento cuarenta y cinco litros por segundo de agua durante todos los días del año, derivados de la confluencia de los ríos «Sil y Valdueza», en término de Toral de Merayo, de este Ayuntamiento de Ponferrada, lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre dicho aprovechamiento, a fin de que dentro de los treinta días hábiles siguientes a la de la publicación de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia puedan exponer y justificar sus derechos si se conceptúan perjudicados con el expresado aprovechamiento.

Lo que se hace público a los fines de la Regla cuarta del artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Ponferrada, 19 de Junio de 1950.— El Notario, Manuel Alvarez de la Braña y Alcalde. 2254

Núm. 532.—51,00 ptas.

Notaría de D. Mariano Alvarez Fernández, de Murias de Paredes

En la Notaría de D. Mariano Alvarez Fernández, de Murias de Paredes, se tramita acta de notoriedad, a requerimiento de D.^a Victorina Flores Alvarez, con el fin de acreditar la de la existencia, por prescripción de más de veinte años, de los siguientes aprovechamientos de aguas públicas, ambos en el término de San Emiliano, del municipal del mismo nombre:

Uno del río Orugo, por su margen izquierda, para accionamiento de un molino harinero y riego de un prado denominado de Junto a Casa y Sublavega, de la propiedad de la requirente, con caudal de unos doscientos litros por segundo.

Otro del río de Pinos, por la margen derecha, para riego de una parte del prado antes referido al Nordeste, con caudal de unos quince litros por segundo.

Lo que se hace público con el fin de que cuantos se consideren perjudicados, puedan examinar los datos del acta y formular y probar sus reclamaciones en esta Notaría durante el plazo de treinta días hábiles a contar de la fecha de publicación de este edicto.

Murias de Paredes, a veinticuatro de Junio de mil novecientos cincuenta.—El Notario, Mariano Alvarez. 2255

Núm. 533.—55,50 ptas.

Jefatura de Transportes Militares de Aviación de León

JUNTA ECONOMICA

Se saca a concurso el acarreo interior de la Plaza de León. Pliegos y condiciones en la Calle General Mola, número, 6, bajo, hasta el día 8 de Julio actual, hora una de la tarde; los gastos del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

León, 3 de Julio de 1950.—El Secretario de la Junta, Ricardo Santos Cabeza. 2261

Núm. 523—19,50 ptas.

— LEON —

Imprenta de la Diputación Provincial
— 1950 —